



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0821-R-2018
PIURA, 10 de mayo de 2018

VISTO

El Oficio N° 1045-R-2018/UNP (H.T 1119-0201-18-7), de fecha 10 de mayo de 2018, presentado por el Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 1045-R-2018/UNP, de fecha 10 de mayo de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución autorizando el otorgamiento de pasajes aéreos PIURA-LIMA-PIURA y 05 días de viáticos, a fin de asistir a la Sesión Ordinaria de Asamblea General de Rectores (ASUP), además de reuniones de trabajo en el Congreso de la República, del 16 al 18 de mayo de 2018, de acuerdo al siguiente itinerario:

Ruta	Fecha	Aerolínea	Horario
Piura-Lima	16 de mayo de 2018	Latam	Primer vuelo
Lima-Piura	18 de mayo de 2018	Latam	Ultimo vuelo

Que, a través del Informe N° 331-2018-UNP-OCP-OPPTO, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Partida 2.3.2.1.2.2 380*5 días= S/ 1,900.00 viáticos al Dr. César Augusto Reyes Peña, Convenio Marco, Certificado 197, Sección Funcional 0020, Secuencia 02. Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo pertinente y estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para asistir a la Sesión Ordinaria de Asamblea General de Rectores (ASUP), además de reuniones de trabajo en el Congreso de la República, del 16 al 18 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorguen al Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y cinco (05) días de viáticos de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.-CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,ABASTEC. INT,OCARH(3),OCL,ARCHIVO (2)
14 copias -Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL